

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía n.º 1003/2017 de fecha 16 de mayo de 2017 se aprueba inicialmente la Innovación del Estudio de Detalle de la actuación urbanística denominada AUSU-24 Ribera de Porzuna en el PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1.º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 17 de mayo de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

6W-4139-P

OSUNA

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2017, el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario, número 05/2017, del Presupuesto General del Ayuntamiento, ejercicio 2017, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 €), queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y, en su caso, presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, en Osuna a 6 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7F-4822

TOMARES

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/17PL, en la modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2017, por importe de 50.000,00 euros y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera aprobado definitivamente, con el siguiente detalle:

Baja en aplicaciones de gastos

Grupo de programa	Partida Económica	Descripción	Euros
1532	210.00.17	Conserv. reparac. y mantto. de infraestructuras	50.000,00
Total			50.000,00

Alta en las aplicaciones de gastos

Grupo de programa	Partida Económica	Descripción	Euros
231	226.00.17	Programas sociales y aportaciones a programa	50.000,00
Total			50.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tomares a 7 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sanz Ruiz.

6W-4757

UMBRETE

Mediante resolución de Alcaldía 401/2017, de 7 de junio, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, Reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas, que ha sido sometido a exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras la publicación de su correspondiente anuncio de aprobación inicial en el tablón municipal (ordinario y electrónico), en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 22 de abril de 2017, y en el Portal de Transparencia municipal, cuyo texto íntegro se transcribe.

Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017.

8.º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, Reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de marzo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.